

## AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE INSTALACIÓN DE CARPAS DESMONTABLES POR ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

Se hace saber, a los establecimientos de hostelería y a la vecindad afectada, que ha sido acordado, **autorizar la instalación de carpa desmontable, con carácter excepcional, para determinadas fechas concretas**, de especial importancia para el ocio y tiempo libre.

La ocupación se autorizará, previa solicitud, de conformidad con las siguientes reglas:

- La ocupación se habrá de realizar con respeto a la normativa en vigor,
- se realizará bajo el control de la policía local, con respeto a la pacífica convivencia vecinal
- deberá contar con autorización expresa de los vecinos, si hubiese que instalarla en la fachada de algún inmueble de los particulares
- se liquidarán de las tasas oportunas.
- Las fechas excepcionales en las que se autoriza el montaje son: Navidad desde el 22 de diciembre al 6 de enero, en Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección y en Feria Real desde el 5 al 10 de septiembre.
- En todo caso el desmontaje deberá efectuarse al día siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

